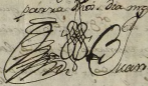
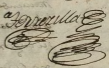


torim. 3

El Ynfrascripto En. no de este Ayuntamiento. Consi-
fio y do. fee. Como al concluir el anterior se-
lay end la N. P. R. a. m. a. c. i. a. l. a. m. i. o. n. d. e. a. m. a. g.
en forma de ley que trata, sobre Concesion y Ca-
tigar la Bagancia de lo que anas pora con-
sido, baste el nombre de Titano, o Cancellanos
nubos, y en fe de ello lo signo y firmo en Calas-
paxxa. Dies. dia may. ana.

 Juan Gaspar 

Ayuntamiento de San Tullio

En la Villa de Calaspaxxa a tres de Julio de mil y tre-
cientos, ochenta y cinco: Escando juntos, como lo
acostambran, los Señores, Consejo, Titulo, y Resim.
de esta Villa de Calaspaxxa, que en virtud de la a-
cion ante dicho, han concurrido, con quitenia
de uno de los Diputados, y el Procurador del Comun,
se trato, y acordó lo siguiente

En este Ayuntamiento, se hizo presente por el Señor
Tutor que le preside, como vien concaza a las Villas
que el Rey conque suavia el R. Exito, sin Comun, se
atavan, cada veinte y quatro años, a precio de siete
quatos, y que por el Depositionario se hauid dicho ha-
vno de hauez. Executado las tan adexas la ultima tan,
y que tambien sea concaza, como por hauez Exilla
de diferentes labradores, davan, el diez años, me-
nos precio, q. el el Exito, y que dello solo se llevavan
las tan adexas con precio del Comun, y enterada

